

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PORTAFOLIO BONIFICADOR DE PRÉSTAMOS

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”, que en lo sucesivo se denominará El Banco, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones del Portafolio Bonificador de Préstamos, de conformidad con el siguiente reglamento.

PRIMERA – OBJETIVO: Este documento regula el beneficio en tasa que recibirán los Clientes que adquieran un crédito de consumo libre, crédito de vehículo, crédito hipotecario, de remodelación y/o leasing habitacional BBVA (los “Préstamos a Bonificar”), y que adicionalmente tengan o adquieran una cuenta de nómina o pensional, una tarjeta de crédito o un seguro cuota segura – desempleo– con el Banco (los “Productos”), durante la VIGENCIA. Estos clientes podrán disminuir la tasa de interés de contratación de su Préstamo a Bonificar hasta en un 3,84% E.A, según las combinaciones descritas en la cláusula TERCERA del presente documento.

SEGUNDA – VIGENCIA: A partir del 13 de febrero de 2023, BBVA disminuirá las tasas de los Préstamos a Bonificar que hayan sido adquiridos y desembolsados con posterioridad a ésta fecha, siempre que cumplan con las condiciones descritas en éste reglamento.

PARÁGRAFO: La bonificación en tasa por la combinación del Crédito de Vehículo con la cuenta de nómina o pensional, aplica únicamente para los Préstamos de vehículo contratados a partir del 10 de mayo de 2023.

TERCERA – DISMINUCIÓN DE TASA: Los Préstamos a Bonificar que hayan sido desembolsados después del 13 de febrero de 2023 podrán disminuir su tasa de contratación hasta en un 3,84% EA, dependiendo de los Productos adicionales que los clientes tengan o adquieran con el Banco, de acuerdo a las combinaciones descritas a continuación:

Préstamo a bonificar	Disminución de tasa EA según contratación de los Productos			
	+ Cuenta Nómina o Pensional ¹	+ Tarjeta de Crédito ²	+ Seguros Cuota Segura (Desempleo) ³	Potencial disminución tasa
Consumo Libre (No aplican Ofertas Preaprobadas)	- 3,0% E.A ⁴	-0,67% EA	- 0,17% E.A	- 3,84% EA
Hipotecario No vis Pesos	- 1,50% E.A ⁵	- 0,10% EA	- 0,06% EA	- 1,66% EA
Vivienda (Demás líneas)	- 1,0% E.A	- 0,10% EA	- 0,06% EA	- 1,16% EA
Vehículo	- 0,55% E.A ⁶	- 0,21% EA	- 0,12% EA	- 0,88% EA

¹ Aplica únicamente para aquellas cuentas que registren abonos de nómina o pensión en los 40 días previos a la originación del Préstamo a Bonificar y en los siguientes cortes de facturación del producto.

² Las tarjetas de crédito que aplican son Visa y Mastercard. La tarjeta debe estar al día, activa y sin bloqueos para acceder al beneficio.

³ Los seguros Cuota Segura (Desempleo) deben estar activos y vigentes.

⁴ Para el caso de los préstamos de consumo libre que fueron originados entre el 13 de febrero y el 16 de marzo de 2023 el beneficio de disminución de tasa es de hasta 6% EA en la combinación con Cuenta de Nómina o Pensional, las demás condiciones se mantienen tal como se expresan en la tabla.

⁵ Para los casos de préstamos Hipotecario No Vis en Pesos originados entre el 13 de febrero y el 6 de noviembre 2023, el beneficio de disminución de tasa por contratar la cuenta de nómina o pensional es de 1.0% EA. Lo contratado a partir del 7 de noviembre 2023 el beneficio de disminución de tasa por contratar la cuenta de nómina o pensional es de 1.50%EA.

⁶ La combinación Préstamo de vehículo + cuenta de nómina o pensional empezó a regir el 10 de mayo de 2023 y aplica para los nuevos préstamos de vehículo que se generen a partir de esa fecha.

PARÁGRAFO: El beneficio en tasa aplica para toda la vida de Préstamo a Bonificar siempre y cuando el cliente cumpla con la totalidad de condiciones indicadas en el presente documento.

CUARTA – CONDICIONES:

1. El beneficio en tasa de interés aplica siempre y cuando el cliente: (i) mantenga contratados los Productos; y (ii) se encuentre al día en el pago de sus obligaciones. En este sentido, si:

a) Alguno de los Productos es cancelado, entra en mora, es reestructurado o se modifica su tasa, se perderá o disminuirá la bonificación obtenida, según corresponda, de conformidad con las combinaciones establecidas en la cláusula TERCERA.

b) El Préstamo a Bonificar es reestructurado o se modifica su tasa, se perderá la bonificación obtenida, con independencia de que los Productos se encuentren activos, vigentes, sin bloqueos y al día.

Si el cliente pierde la totalidad de la bonificación, la tasa volverá a ser la de contratación inicial; en este sentido, llegado el evento de que el cliente pierda el beneficio en la tasa de interés ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, el Banco informará al cliente de tal situación a través de su red de oficinas y/o call center, e igualmente, el cliente podrá ver reflejado el ajuste en la tasa en el extracto del préstamo correspondiente.

2. Esta oferta es intransferible y no se puede cambiar por dinero u otros bienes o servicios. Tampoco se puede acumular con otras promociones.

3. A los Préstamos de consumo libre que hayan sido adquiridos a raíz de una oferta preaprobada por el Banco, no les aplican los beneficios de bonificación en tasa que se regulan en el presente documento.

4. Los préstamos que cuenten con una tasa preferencial otorgada previamente o posterior a su originación, NO aplican para disminución de tasa por medio del Portafolio Bonificador de Préstamos.

QUINTA – AVISOS LEGALES:

El Banco, en cumplimiento de su obligación de información, comunica a los CLIENTES el presente reglamento a través de su página web para conocimiento de los términos, condiciones y restricciones aplicables a la Campaña.

La aprobación de los productos de crédito está sujeta a las políticas de riesgo vigentes de BBVA Colombia, según perfil económico del cliente y condiciones de producto.

La cuenta de nómina o pensional es un producto amparado por el seguro de depósitos FOGAFIN.

¡Recuerda!

En BBVA creamos oportunidades para que puedas hacer realidad tus proyectos.
¡Gracias por preferirnos!